

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos del día **veintisiete de Enero** del año **2014**, dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal para instalación de la sesión.

II.- Lectura del Acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- ASUNTO UNICO: “Análisis y en su caso Aprobación del Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda el cual se pretende celebrar con el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el propósito de promover un desarrollo urbano compacto y sustentable, así como alinear acciones, atribuciones e instrumentos de política pública”.

IV.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de doce de los trece munícipes con la ausencia justificada de la C. Regidora Esther Gutiérrez Andrade, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta extraordinaria anterior del día 15 de Enero del año

2014, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- ASUNTO UNICO: “Análisis y en su caso Aprobación del Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda el cual se pretende celebrar con el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el propósito de promover un desarrollo urbano compacto y sustentable, así como alinear acciones, atribuciones e instrumentos de política pública”.

Continuando con el orden del día **El Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco** da lectura al Of. No. DGDSP.-002/2014 turnado por el **Lic. Cristhian Pedro Bejarano Cárdenas**, Director General de Desarrollo Social y Planeación, en el cual solicita autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para la firma del **CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**, con el objeto de Establecer una relación interinstitucional, en materia de desarrollo urbano y vivienda, entre la “SEDATU” y el “MUNICIPIO” a partir de este instrumento jurídico, el cual tiene como propósito promover un desarrollo urbano compacto y sustentable, así como alinear acciones, atribuciones e instrumentos de política pública; el cual a la letra dice:

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, AUXILIADO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE _____, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, AUXILIADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, _____, QUIENES A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE COMPROMETEN A CUMPLIR, A PARTIR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS Y DECLARACIONES, LAS CLÁUSULAS Y COMPROMISOS CORRESPONDIENTES:

CONSIDERANDOS

- a) **Que el 2 de enero de 2013**, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal donde, entre otras modificaciones, se dispuso la transformación de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, asignándole las atribuciones correspondientes.

- b) **Que el 11 de febrero de 2013**, el Presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, anunció las directrices de la Política Nacional Urbana y de Vivienda de su administración en las que se determinaron, entre otras, las siguientes estrategias:
- I. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional. La alineación de programas y acciones en materia de tierra, financiamiento y vivienda es esencial para el éxito y viabilidad del sector.
 - II. Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente, para evitar el crecimiento desordenado de las ciudades y la expansión descontrolada de las manchas urbanas.
 - III. Reducir, de manera responsable, el rezago de vivienda.
 - IV. Procurar una vivienda digna para los mexicanos.
- c) **Que en esa misma fecha**, el Presidente de la República instruyó a la SEDATU a suscribir convenios de coordinación con los gobiernos estatales y las autoridades municipales de, al menos, las 60 ciudades con mayor peso y crecimiento poblacional.
- d) **Que el 11 de abril de 2013**, el Presidente Enrique Peña Nieto, durante la toma de protesta del Titular del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI), enfatizó que el éxito de la Política Nacional de Desarrollo Urbano y de Vivienda exige el compromiso de todos los sectores involucrados, incluyendo a los gobiernos federal, estatal y municipal, empresarios e instituciones financieras. Al respecto, emitió las declaraciones siguientes:
- I. Que la vivienda es un sector estratégico para el crecimiento económico de nuestro país.
 - II. Anunció que la nueva Política Nacional de Vivienda da certidumbre a los actores que participan en el sector, a través de reglas claras, políticas integrales y acciones enfocadas a garantizar el crecimiento sostenido y desarrollo equilibrado no sólo de las ciudades, sino también del sector.
 - III. Que a fin de acelerar la aplicación del modelo de vivienda vertical, manifestó que se combatirá, en todos los ámbitos administrativos, la discrecionalidad y la sobrerregulación en la gestión de trámites y otorgamiento de permisos o licencias para la construcción de vivienda.
 - IV. Invitó a mantener canales abiertos de comunicación para lograr el crecimiento ordenado y sostenido que el país anhela.
- e) **Que el 20 de mayo de 2013**, fue Publicado en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el cual se establecieron las siguientes líneas de acción:
- I. Como parte del objetivo 2.5, relativo a proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, entre otras, las siguientes:
 - i. Fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda.
 - ii. Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.
 - iii. Promover reformas a la legislación en materia de planeación urbana, uso eficiente del suelo y zonificación.
 - iv. Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.
 - v. Adecuar normas e impulsar acciones de renovación urbana, ampliación y mejoramiento de la vivienda del parque habitacional existente.
 - vi. Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas.
 - vii. Entre otras.
 - II. Como parte del objetivo 2.5.3, lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, a favor del ordenamiento sustentable del territorio, así como el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.
 - III. Como parte del objetivo 4.9, relativo a contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica y su estrategia, las siguientes:
 - i. Mejorar la movilidad de las ciudades mediante sistemas de transporte urbano masivo, congruentes con el desarrollo urbano sustentable, aprovechando las tecnologías para optimizar el desplazamiento de las personas.
 - ii. Fomentar el uso del transporte público masivo mediante medidas complementarias de transporte peatonal, de utilización de bicicletas y racionalización del uso del automóvil.

- f) **Que el 3 de junio de 2013**, el Presidente Enrique Peña Nieto presentó la Estrategia Nacional de Cambio Climático en la cual, dentro del eje estratégico M3 relativo a “Transitar a modelos de ciudades sustentables con sistemas de movilidad, gestión integral de residuos y edificaciones de baja huella de carbono”, se estableció que una ciudad sustentable parte de un modelo de desarrollo urbano capaz de regular el territorio, orientando su uso hacia sistemas eficientes de movilidad, edificaciones de baja huella de carbono y una gestión integral del agua y de los residuos. Además ,manifestó que el enfoque de aplicación de la política es primordialmente de ámbito local.
- g) **Que el 4 y 16 de julio, así como el 11 de octubre de 2013**,la “SEDATU” organizó los foros en materia de Desarrollo Urbano y Vivienda denominados “Encuentros Regionales con Presidentes Municipales: Hacia un Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente”, celebrados en los Estados de Jalisco, Nuevo León y México respectivamente, con el propósito de iniciar el procedimiento para formalizar la relación institucional entre la Secretaría y los gobiernos estatales y municipales.
- h) **Que el 2 de septiembre de 2013**, con motivo del inicio del proceso de consulta para la integración de los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y de Vivienda 2013-2018, el Gobierno de la Republica, a través de la “SEDATU” en coordinación con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), emitió el “Documento Base para la elaboración de los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda”, con el propósito de orientar la discusión, el análisis y el debate de los siguientes ejes temáticos:
- I. Nuevo modelo de desarrollo urbano y metropolitano.
 - II. Vivienda digna y sustentable.
 - III. Movilidad sustentable.
 - IV. Gestión del suelo.
 - V. Desarrollo regional sustentable.
- i) **Que a la fecha**, la “SEDATU” ha realizado una serie de reuniones institucionales con la Conferencia Nacional de Municipios de México (CONAMM), la cual agrupa a las tres asociaciones de municipios más importantes que son la Federación Nacional de Municipios de México A.C. (FENAMM), la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC) y la Asociación de Autoridades Locales de México AC (AALMAC), quienes en conjunto tienen como propósito impulsar el desarrollo institucional de los municipios del país.
- j) **Que en esta fecha**, el Ejecutivo Federal suscribe una serie de convenios con los gobiernos estatales y municipales de XX ciudades, con el propósito de alinear las competencias e instrumentos de política pública hacia un mismo objetivo: “Lograr un desarrollo urbano sustentable e inteligente”.
- k) **Que conforme a lo establecido en los artículos 4, 27 párrafo tercero, 73 fracción XXIX-C y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 10, 11 y 12 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 32, 33 y 34 de la Ley de Planeación y; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, es importante señalar que las atribuciones que en materia de desarrollo territorial y de desarrollo urbano corresponden a la Federación, a los Estados y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben estar alineadas para que sean desarrolladas de manera conjunta y coordinada. Para tal efecto, el Gobierno de la República, a través de la SEDATU, ha propuesto suscribir el presente Convenio de coordinación y concertación con los gobiernos locales para llevar a cabo la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Nacionales, Estatales y Municipales en la materia.

DECLARACIONES

I. OBJETIVOS GENERALES

- a) El nuevo modelo de desarrollo urbano y de ordenamiento del territorio debe estar dirigido prioritariamente a elevar la calidad de vida de las familias y a detonar la productividad potencial, por medio de la configuración de ciudades más compactas, densas, habitables y competitivas; con opciones de vivienda bien localizada que permita acceder en distancias cortas a una diversidad de bienes y servicios, adecuadas a los ingresos de la población; con más y mejores espacios públicos y con soluciones integrales de movilidad que den prioridad al ciudadano, al uso de los medios de transporte más eficientes y al medio ambiente.
- b) El modelo de ciudad compacta y densa que se promueve se basa en la concentración territorial de esfuerzos y recursos, esto es, en enfocar acciones de política dentro de polígonos urbanos definidos y consolidados.

- b.1)** Se reconoce que las ciudades más densas son más productivas y competitivas, pues son más eficientes gracias a la combinación de usos del suelo compatible, así como a la reducción de tiempos y costos de transporte de personas y bienes.
- b.2)** Se reconoce que el modelo de ciudad compacta propicia un tejido urbano integrado y refuerza la cohesión en tanto sus habitantes pueden disponer de más tiempo para compartir en familia y con la comunidad, en espacios públicos seguros y de mejor calidad.
- b.3)** La ciudad compacta es una oportunidad para mitigar las causas del cambio climático y reducir la emisión de gases de efecto invernadero, pues desincentiva el uso del automóvil, acorta recorridos y privilegia el transporte no motorizado.

II. OBJETIVOS PARTICULARES

a) Controlar la expansión de las manchas urbanas

- 1.** Alinear los criterios para el otorgamiento de créditos y subsidios a la vivienda de los distintos órdenes de Gobierno con base en su ubicación, de modo que éstos desalienten la dispersión de la mancha urbana y, por el contrario, promuevan la densificación de las ciudades, así como una mayor accesibilidad a los desarrollos habitacionales, cercanía al transporte público y el menor uso del automóvil.
- 2.** Contribuir a generar un Sistema de Información Geo estadística de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda como principal instrumento para la planeación urbana eficiente e integral.
- 3.** Establecer políticas públicas y acciones gubernamentales para que las decisiones de urbanización se basen en fundamentos técnicos y de acceso a empleos, bienes y servicios.
- 4.** Fortalecer la metodología de elaboración de los planes de desarrollo urbano a nivel local con el fin de que éstos respondan a una visión de largo plazo, incluyan estrategias para gestionar la movilidad, contengan procedimientos de control para su eventual modificación, contemplen sanciones por su incumplimiento, tanto a servidores públicos como a particulares, sean de carácter obligatorio para todos los procesos urbanos y de vivienda e incorporen mecanismos e incentivos para su seguimiento y para la participación de la sociedad.

b) Consolidar las Ciudades

- 1.** Incentivar el uso óptimo del suelo intraurbano mediante el aprovechamiento de predios baldíos y subutilizados.
- 2.** Fomentar una mayor densidad habitacional en los centros urbanos a través del uso intensivo del suelo y considerando, con este fin, la construcción de vivienda vertical, la revisión de topes a las densidades y alturas, así como la eventual eliminación de requerimientos mínimos de espacios de estacionamientos por vivienda.
- 3.** Dotar a las ciudades de la infraestructura que necesitan para garantizar el acceso a servicios, particularmente en los casos de acceso al agua potable, saneamiento, vialidades y alumbrado público; renovar y dar mantenimiento adecuado a la infraestructura y el equipamiento deteriorado u obsoleto, concertando las inversiones públicas que en este ámbito realicen las dependencias federales y los demás órdenes de gobierno.
- 4.** Diseñar instrumentos normativos, fiscales y administrativos que estimulen y premien el uso del suelo disponible al interior de las ciudades y frenen la especulación del suelo y la expansión hacia las zonas periféricas. Un ejemplo de esto, es la aplicación de una tasa del impuesto predial que aumente progresivamente mientras los predios permanezcan ociosos.
- 5.** Contribuir al fortalecimiento del tejido social y a la prevención del delito mediante el rescate de espacios públicos urbanos circundantes a corredores de transporte masivo, centros históricos, así como aquellos que presenten condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y que sean utilizados, preferentemente, por la población en situación de riesgo.
- 6.** Promover la consolidación de barrios y colonias populares, incentivando el desarrollo urbano orientado al transporte, apoyando acciones y proyectos productivos de equipamientos sociales y mejoramiento de la infraestructura que permitan, al mismo tiempo, resolver necesidades de consumo y servicios.
- 7.** Fomentar una movilidad urbana eficiente y sustentable mediante el reforzamiento de proyectos de transporte público y masivo, movilidad no motorizada y reducción del uso del automóvil para mejorar la calidad, tiempos y costos de viaje.
- 8.** Apoyar e incentivar, en coordinación con las autoridades federales en la materia y con los gobiernos locales, la recuperación y conservación de los centros históricos, sitios y áreas arqueológicas, pueblos mágicos y, en general, el patrimonio arquitectónico y urbanístico de los centros de población y de las localidades rurales,

priorizando la movilidad no motorizada y generando un mayor sentido de identidad y pertenencia ciudadana.

9. Implementar proyectos de movilidad urbana sustentable, privilegiando el uso de medios no motorizados como la caminata y el uso de la bicicleta como medio de transporte.
10. Promover la regularización de predios, pues la certeza jurídica de la propiedad permite impulsar los mercados secundarios de tierra y vivienda, además de abrir las puertas de la formalidad a sus propietarios.

c) Fortalecer la coordinación en áreas conurbadas y zonas metropolitanas

1. Generar incentivos, a través de programas y fondos federales, para el desarrollo de proyectos intersectoriales orientados a la prestación de los servicios necesarios y de interés de la conurbación o metrópoli como agua, saneamiento, alumbrado, transporte público, entre otros.
2. Gestionar la homologación de la normatividad urbana y sectorial, así como de las tarifas de servicios públicos en los municipios conurbados, conjuntamente con los gobiernos estatales y municipales.
3. Apoyar la creación de órganos de planeación y coordinación en las zonas metropolitanas del país.

d) Priorizar la política en materia de prevención de desastres

1. Constituir un sistema para la prevención de peligros y la reducción de riesgos en los asentamientos humanos, donde tomará especial relevancia la generación de herramientas para incrementar la capacidad de adaptación de los sistemas urbanos.
2. Generar las condiciones para una adecuada adaptación urbana a los fenómenos naturales y a los generados por el desarrollo humano.
3. Impulsar una política de Estado que impida los asentamientos en zonas de riesgo y que propicie la reubicación de la población en condiciones de alta vulnerabilidad.
4. Hacer congruente el marco normativo en materia urbana con el de protección civil y el ambiental.
5. Involucrar a la ciudadanía en la determinación de las políticas públicas de carácter preventivo.
6. Fortalecer la cultura de la prevención y de la autoprotección.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO

Establecer una relación interinstitucional, en materia de desarrollo urbano y vivienda, entre la “SEDATU” y el “MUNICIPIO” a partir de este instrumento jurídico, el cual tiene como propósito promover un desarrollo urbano compacto y sustentable, así como alinear acciones, atribuciones e instrumentos de política pública.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL “MUNICIPIO”

Las siguientes acciones serán impulsadas por el “MUNICIPIO” y constituirán la base sobre la cual deberá construirse el Sistema de Evaluación que contempla la CLÁUSULA CUARTA del presente Convenio.

I. En materia de Planeación Urbana

- a) La obligación de que el Plan o Programa de Desarrollo Urbano del “Municipio” incorpore en su diseño normativo:
 - i. Una vigencia igual o, en su caso, mayor al período constitucional de gobierno.
 - ii. Un procedimiento de modificación estricto y formal que requiera la aprobación, cuando menos, del 60% de los integrantes del Cabildo.
 - iii. Una estimación actual o reciente de crecimiento poblacional ,tomando como referencia el Censo Nacional de Población 2010.
 - iv. Un mecanismo de consulta que considere la opinión de los distintos sectores y segmentos de la sociedad civil, desde su creación, así como en su eventual modificación.
 - v. Una serie de indicadores que cuenten con una metodología de seguimiento sólida para medir su efectividad.
 - vi. Estrategias dirigidas a modificar la movilidad de la población para priorizar –por sobre los vehículos motorizados– modos eficientes de transporte, como caminar, usar la bicicleta, transporte público, trabajar desde casa, compartir el automóvil, etcétera.
 - vii. Referencias a los objetivos y criterios de planeación establecidos en los instrumentos de planeación municipal, estatal y nacional en la materia: Plan Nacional de

Desarrollo, Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, Plan Estatal de Desarrollo, entre otros.

- b) El Plan o Programa de Desarrollo Urbano del “Municipio” deberá ser congruente con los Perímetros de Contención Urbana que establezca la “SEDATU”.
- c) Registrar los terrenos baldíos intraurbanos que puedan ser utilizados para consolidar la ciudad.
- d) Impulsar acciones urbanas que incidan en el desarrollo de terrenos baldíos con criterios de densificación, mezcla de usos de suelo y que incluyan el desarrollo de soluciones habitacionales para la población de bajos ingresos.
- e) Utilizar para la determinación de políticas de planeación urbana la información geo estadística contenida en la plataforma tecnológica o sistema informático que para tal efecto desarrolle la “SEDATU”, así como proporcionar la información de su competencia que le sea requerida.
- f) Identificar polígonos de actuación intraurbanos en donde puedan concentrarse acciones conjuntas de los 3 órdenes de gobierno, focalizadas en materia de:
 - i. Pobreza urbana.
 - ii. Mejoramiento de Barrios.
 - iii. Recuperación de centros históricos.
 - iv. Regularización de la tenencia de la tierra.
 - v. Prevención del delito y la delincuencia.
 - vi. Reubicaciones de población en condiciones de alto riesgo.

II. En materia de Normatividad Urbana

- a) Adecuar el Reglamento Municipal de Construcción, de acuerdo a los lineamientos y principios contenidos en el presente Convenio, respecto a:
 - i. Liberación de alturas y aumento de las densidades permitidas de acuerdo a las características y necesidades regionales, así como a los Lineamientos que para el efecto determine la “SEDATU”.
 - ii. Modificar los requerimientos en el número de cajones de estacionamiento para las nuevas viviendas, los comercios y toda edificación, con el objeto de eliminar el número mínimo de estacionamientos y establecer topes máximos en áreas centrales de las ciudades.
 - iii. La obligación para los desarrolladores de vivienda de prever en el proceso de construcción, eventuales instalaciones de redes de fibra óptica, banda ancha o de naturaleza análoga para garantizar la conectividad digital.
 - iv. Garantizar que parte de las exigencias para el otorgamiento de las licencias de construcción incluyan el desarrollo de proyectos arquitectónicos con énfasis en el análisis bioclimático.
 - v. La instalación de ecotecnologías en las edificaciones para reducir y hacer más eficiente el consumo de agua, gas y energía eléctrica.
 - vi. Promover esquemas de desregulación administrativa.
- b) Emitir o, en su caso, adecuar un Reglamento de Municipalización con criterios y reglas claras, transparentes y fáciles de comunicar a los desarrolladores de vivienda que garantice, lo más rápido posible, la buena operación de los servicios municipales requeridos dentro de los fraccionamientos o desarrollos habitacionales.
- c) Adecuar los instrumentos municipales normativos, en materia de vivienda, para contemplar distancias máximas de nuevas viviendas a transporte público, nodos de transporte, escuelas, comercios y equipamientos en general.
- d) La obligación de revisar y, en su caso, modificar la regulación de zonificación para promover la mezcla de usos de suelo, incluyendo la mezcla de soluciones habitacionales para los distintos segmentos socioeconómicos.
- e) Establecer tiempos cortos de respuesta para la aprobación de permisos y licencias asociados a la construcción, que no superen la media nacional actual.
- f) Actualizar o, en su caso, expedir un reglamento de convivencia vecinal y/o condominal.

III. En materia de Infraestructura Urbana

- a) Programar una partida presupuestal especial para revisar y, en su caso, optimizar de forma periódica los equipamientos y la infraestructura urbana existente, así como la elaboración de un Programa Anual que incluya índices de saturación de los servicios urbanos que permitan determinar el tiempo óptimo para mejorarlos.

- b) Gestionar el rescate, conservación y rehabilitación del patrimonio arquitectónico de los centros históricos, de los espacios públicos de convivencia ciudadana y del paisaje urbano tradicional de las ciudades.
- c) Incentivar el mejoramiento de la iluminación, renovación de plazas, modernización del mobiliario urbano, la introducción del cableado subterráneo, entre otros, como una medida que detone el desarrollo económico.
- d) En colaboración con la “SEDATU”, gestionar ante las instancias que ejerzan competencia sobre propiedades o derechos de vía subutilizados (ej. Ferronales), la cesión de dichos predios para su aprovechamiento, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente Convenio y sus anexos técnicos.
- e) Diseñar infraestructura para la prevención o mitigación de riesgos originados por fenómenos naturales (obras hidráulicas, diques, etc.).

IV. En materia de Movilidad Urbana

- a) Garantizar la existencia de un Plan de Movilidad Urbana Sustentable, de orden municipal o metropolitano, y promover una estrategia de integración del sistema de transporte público y la definición de vialidades y corredores multimodales, bajo esquemas contractuales innovadores y eficientes.
- b) Fomentar programas municipales de movilidad no motorizada (como la movilidad a pie y el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano) acompañado del diseño y ejecución de obras públicas que contemplen, por una parte, la construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura peatonal y ciclista, en la que se considere prioritariamente las necesidades de personas con capacidades diferentes, mayores de edad y niños, la creación de cruces seguros y bien señalizados para peatones y ciclistas, así como la implementación de zonas 30 – entendidas como las zonas de pacificación de tránsito con preferencia peatonal, ciclista y de transporte público en las que se reduce la velocidad a 30 km/h-, a fin de que se recupere su uso como un medio de transporte conveniente y sustentable y, por la otra, medidas que incentiven un uso eficiente del automóvil, así como la adecuación de las vialidades y su marco jurídico a este propósito.
- c) Diseñar esquemas de movilidad urbana eficiente y sustentable, adecuadas al contexto y necesidades del “Municipio”, que le permitan a la población reducir el tiempo de traslados así como que contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático.
- d) Fomentar programas dirigidos a la sistematización e integración del transporte público, así como estrategias de desarrollo urbano y densificación a su alrededor, que permitan generar una movilidad eficiente y sustentable.
- e) Adecuar el Reglamento Municipal de Construcción para regular los estándares mínimos de infraestructura para la movilidad de peatones, ciclistas y transporte público.

V. En materia de Gestión del Suelo

- a) Incorporar una política municipal de suelo, que estimule el establecimiento de reservas territoriales para:
 - i. Reducir la especulación.
 - ii. Permitir la consolidación de la ciudad en sus vacíos urbanos.
 - iii. Planear el desarrollo urbano futuro.
 - iv. Articular una estrategia municipal de conservación ecológica.
- b) Cuantificar y registrar las Reservas Territoriales, con vocación para desarrollos habitacionales de propiedad municipal, en la plataforma tecnológica que determine la “SEDATU”, con la finalidad de conocer el grado de desarrollo urbano y las alternativas de utilización.
- c) Formular estrategias para la oferta controlada de suelo que atienda las necesidades de vivienda, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y Vivienda y en apego a la normatividad aplicable.
- d) Trabajar en coordinación con los demás órdenes de gobierno en el diseño de una estrategia de producción masiva de suelo urbano que permita a la población de más bajos recursos acceder a la vivienda intraurbana.

VI. En materia de Prevención de Riesgos

- a) Elaborar y publicar un Mapa de Riesgos a una escala que permita identificar, a nivel de barrio, las zonas que por factores antropogénicos o naturales puedan exponer a los habitantes o a sus bienes a perjuicios. Dicho Mapa de Riesgos deberá ser elaborado en un plazo de 6 meses, contados a partir de la firma del presente Convenio, y ser registrado en la plataforma que para el efecto desarrolle la “SEDATU”.
- b) Hacer vinculante, mediante esquemas que incluyan actos de autoridad, la planeación urbana y las políticas públicas de prevención de riesgos para evitar el desarrollo urbano y los asentamientos en zonas no aptas.
- c) Adecuar el Reglamento Municipal de Construcción para prohibir la edificación en zonas de alto riesgo, así como establecer medidas de seguridad y accesibilidad al interior de la vivienda y en los conjuntos habitacionales.
- d) Realizar un diagnóstico integral, comenzando por las zonas urbanas, para:
 - i. Identificar a la población más vulnerable que requiera reubicaciones inmediatas o prioritarias.
 - ii. Determinar el tipo de riesgos y la frecuencia con que suceden en la ciudad.
 - iii. Cuantificar y calificar el impacto económico, social y ambiental de los potenciales desastres naturales o antropogénicos.
 - iv. Focalizar proyectos de infraestructura para la prevención de riesgos.
- e) Impulsar modificaciones o adecuaciones al marco jurídico municipal para establecer responsabilidades y sanciones a los servidores públicos que autoricen la construcción en zonas no aptas.
- f) Abstenerse de financiar con recursos públicos viviendas que se encuentre dentro de zonas de alto riesgo, en coordinación con la “SEDATU”.

VII. En materia de Política Financiera y Fiscal

- a) Establecer una estrategia de recaudación fiscal municipal basada en impuestos *urbanos* que reduzcan las externalidades y aprovechen las economías de escala (ej. Sistemas de parquímetros, cobros por congestión -peajes internos-, cobro por emisiones de contaminantes).
- b) Mejorar los mecanismos de recaudación del impuesto predial, incluyendo la posibilidad de pactar con el “ESTADO” el cobro del impuesto.
- c) Generar incentivos de tipo fiscal, respecto a los impuestos que administra el “MUNICIPIO”, para estimular la construcción de vivienda en las zonas deseadas e inhibir la especulación del suelo (terrenos baldíos) y la construcción en las zonas periféricas.
- d) Promover una mezcla en el tipo de vivienda, a través incentivos fiscales y financieros, para la inclusión de, al menos, un porcentaje de vivienda económica en desarrollos habitacionales.
- e) Utilizar una porción del total de la recaudación del impuesto predial en el mejoramiento de las comunidades originadoras del recurso y, en general, en el financiamiento de infraestructura para la movilidad y del desarrollo urbano.
- f) Clarificar el mecanismo de cobro del derecho de alumbrado público, haciendo transparente la información de los ingresos que son captados por el mismo, con el propósito de crear un sistema de cobro eficaz y justo que represente ingresos efectivos a las haciendas municipales y pueda ser generalizado para todos los municipios.
- g) Promover soluciones de alumbrado público municipal que incluyan la incorporación de tecnologías sustentables que aprovechen las energías renovables para su operación.
- h) Gestionar la modernización de las áreas de catastro e incentivar su especialización.

VIII. En materia de Vivienda

- a) Presentar a la “SEDATU” la delimitación de polígonos territoriales en donde puedan concentrarse acciones y recursos, en materia de vivienda, de los programas del Gobierno de la República u otros relativos a pobreza urbana, mejoramiento de barrios, recuperación de centros históricos, regularización de la tenencia de la tierra, prevención del delito y delincuencia, así como reubicaciones de la población en condiciones de alto riesgo, previa consulta en el Sistema que para el efecto desarrolle la “SEDATU”.
- b) Fomentar programas de inversión, en coordinación con la “SEDATU”, que promuevan la concentración de acciones en polígonos urbanos determinados.
- c) Elaborar un diagnóstico del parque habitacional existente a fin de identificar: 1) La situación jurídica que guardan las viviendas y, 2) Las viviendas susceptibles de renovación o mejora, para establecer programas con la participación de los tres órdenes de gobierno.
- d) Incentivar la construcción de viviendas que promuevan el uso intensivo del suelo, a partir de la liberación de alturas y densidades máximas permitidas, especialmente en aquellas cercanas al transporte público.

- e) Utilizar como directriz, en materia de construcción, los lineamientos vinculados a las Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas (NAMA's, por sus siglas en ingles) que emita la SEDATU, así como el Código de Edificación de Vivienda publicado por la Comisión Nacional de Vivienda, mismo que puede ser consultado en el vínculo de la página web de la CONAVI <http://www.conavi.gob.mx/php/publicaciones/documentos/CEV%20PDF.pdf>, con el objeto de elevar la calidad de la vivienda y la sustentabilidad del desarrollo habitacional.
- f) Promover la homologación de los criterios y conceptos que contemplan los marcos normativos y regulatorios de orden municipal, requeridos en materia de trámites, permisos y licencias, de conformidad con los lineamientos que al respecto establezca la "SEDATU".
- g) Para efectos de la expedición de licencias o permisos, de carácter municipal, para la construcción de desarrollos habitacionales, la autoridad municipal deberá verificar la aptitud o idoneidad del predio, de acuerdo con la información que al respecto albergue la plataforma del Sistema de Información Geoestadística que para el efecto desarrolle la "SEDATU".
- h) Utilizar en los proyectos de desarrollos habitacionales instrumentos de recuperación de plusvalías e inversiones público-privadas en suelo, servicios e infraestructura.
- i) Promover el uso de nuevos canales de comunicación para difundir el mercado inmobiliario secundario (vivienda usada y en renta).
- j) Fomentar el uso de tecnologías, eco-tecnologías y diseños constructivos que disminuyan los costos y ofrezcan mejores espacios habitacionales de calidad y sustentables.
- k) Incrementar la elaboración y puesta en marcha de instrumentos de información al comprador que concienticen sobre costos privados y sociales de vivir lejos de los servicios y equipamientos urbanos, así como los beneficios del uso eficiente de energía, el uso de energías renovables, el ahorro del agua en el hogar, entre otros.
- l) Promover el registro de cualquier solución habitacional en el Registro Único de Vivienda (RUV).

IX. En materia de modernización de la Administración Pública Municipal y desregulación administrativa

- a) Revisar dentro de los primeros 6 meses, contados a partir de la firma del presente Convenio, el diseño institucional, administrativo y operativo de las áreas de la administración pública municipal en materia de desarrollo urbano, obra pública, vialidad y tránsito, tesorería o finanzas y catastro con el objetivo de modernizarlas y hacerlas más eficientes, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente Convenio.
- b) Establecer Institutos Municipales de Planeación (IMPLANES), que se encarguen de instrumentar los planes o programas del municipio en materia de desarrollo urbano, vivienda y movilidad.
- c) Crear un portal único y poner a disposición una línea telefónica (número telefónico único) para que la ciudadanía reporte fallas en los servicios públicos como son fugas de agua, infraestructura peatonal y ciclista en mal estado, fallas en el servicio de transporte público, bacheo y alumbrado público, etc., así como el seguimiento de las mismas.
- d) Proporcionar oportunamente a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la "SEDATU", los datos e información que requiera la plataforma tecnológica o sistema informativo que al respecto desarrolle la "SEDATU", en materia de infraestructura, equipamiento urbano, zonas de riesgo, espacios públicos, transporte, entre otros.
- e) Establecer una estrategia de simplificación administrativa (desregulación de trámites) para establecer tiempos cortos de respuesta en la aprobación de permisos y licencias.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA "SEDATU"

- a) La "SEDATU", de forma conjunta con las organizaciones y asociaciones municipales, instituciones académicas y especialistas, emprenderá una estrategia integral de capacitación, asesoría y apoyo técnico de los funcionarios municipales que sean responsables del desarrollo urbano y la planeación estratégica, a través de seminarios nacionales y talleres regionales, conforme a las características de cada localidad y sus capacidades institucionales. Lo anterior, con la finalidad de que se cumplan los lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y de Vivienda 2013-2018.
- b) Fomentará los vínculos y aumentará la coordinación entre el "MUNICIPIO" y las dependencias que en el ámbito de su competencia conforman el sector que encabeza, como son la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), así como las Instituciones con las que tiene una estrecha relación, como son Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), Fondo de la Vivienda del Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), entre otros, con la finalidad de impulsar el pleno cumplimiento del presente Convenio.

- c) Utilizar los órganos colegiados de los que forma parte, como la Comisión Intersecretarial de Vivienda y el Consejo Nacional de Vivienda para, por un lado, alinear y dirigir acciones de la Administración Pública Federal para mejorar la infraestructura, el equipamiento, la vivienda y los servicios de las ciudades del país y, por el otro, para ajustar la Política Nacional de Desarrollo Urbano y Vivienda a las necesidades de las autoridades estatales y municipales.
- d) Promover la creación de instancias de coordinación de carácter metropolitano, la cual sea financiada de forma conjunta entre la “SEDATU”, EL “MUNICIPIO” y las entidades federativas correspondientes.
- e) Gestionar ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) la implementación de políticas, programas, servicios y todas aquellas acciones que fortalezcan las relaciones intergubernamentales entre la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, a fin de impulsar y detonar el desarrollo integral y equilibrado de los mismos.
- f) En ejercicio de las facultades que le confiere la fracción XX del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como las fracciones V, X inciso a), XIII y XV del artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la “SEDATU” implementará programas y líneas de acción en materia de movilidad urbana sustentable, a fin de desarrollar conjuntamente con el “ESTADO” proyectos de infraestructura peatonal, ciclista, vial y de transporte masivo, de conformidad con los lineamientos contenidos en el presente Convenio.
- g) Promover acciones y convenios con la banca privada para estimular el otorgamiento de créditos en materia de desarrollo urbano, vivienda y movilidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Vivienda 2013-2018 y en el presente Convenio.
- h) Fomentar con las autoridades hacendarias la creación de fondos federales que puedan ser destinadas a obras de infraestructura municipal, y elaborar los lineamientos de operación para la implementación de proyectos en la materia.
- i) Asesorar al “MUNICIPIO” en la elaboración de los términos de referencia, contratos, concesiones, licitaciones, así como para la aplicación de instrumentos de gestión para proyectos de servicios, infraestructura, operación, mantenimiento, bajo modalidades públicas o público-privadas. Esto aplicará en especial para gestión de suelo, vivienda, transporte público, calles, servicios urbanos y saneamiento.
- j) Asesorar al “MUNICIPIO” en el procedimiento de registro de reservas territoriales, así como en el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, que en materia de sustentabilidad, desarrollo urbano y vivienda deban ser observadas.
- k) Brindar asistencia técnica en la implementación de estrategias de densificación, provisión de equipamiento y promoción de usos de suelo mixtos alrededor de proyectos de transporte masivo financiados con recursos federales.
- l) Incentivar las mejores prácticas de gestión local a través de una categoría especial dentro del Premio Nacional de Vivienda.
- m) Elaborar y distribuir guías o manuales técnicos en materia de planeación, edificación, construcción, densificación y movilidad.
- n) Crear un directorio de funcionarios municipales encargados de la materia de vivienda, el desarrollo urbano y otros temas implicados en el presente Convenio, para facilitar la comunicación y reforzar los vínculos entre el “MUNICIPIO” y la “SEDATU”. Para tal efecto, el “MUNICIPIO” deberán presentar, en un plazo de 30 días contados a partir de la firma del presente Convenio, el listado con sus respectivos funcionarios así como sus competencias.
- o) Acompañar a los gobiernos municipales en la solicitud de recursos federales a fin de que esta fuente de recursos promueva la movilidad urbana sustentable.
- p) La “SEDATU” concentrará los recursos de sus programas de inversión, de forma proporcional, en aquellos estados y/o municipios que acrediten, en base a la calificación obtenida en el Sistema de Evaluación (CLÁUSULA CUARTA), un mayor nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente instrumento jurídico (CLÁUSULA SEGUNDA).

Los programas de inversión que se incluyen en este compromiso son:

- I. Programa de Consolidación Urbana y Habitacional (PROCURHA)**, a través de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Herramienta de planificación urbana dirigida a la renovación del parque habitacional existente, la optimización de la infraestructura y servicios urbanos, el fortalecimiento del tejido social y urbano, así como el mejoramiento de espacios públicos y centros de barrio.

Tiene por objeto concentrar acciones y recursos para la implementación de soluciones habitacionales en territorios urbanos eficientes denominados Polígonos de Actuación, los cuales permiten generar vivienda en el interior de las ciudades por

medio de la redensificación y la reutilización de predios abandonados o subutilizados.

II. Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, a través de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Promueve el acceso a la vivienda, preferentemente para la población en situación de pobreza, procurando fomentar la calidad de la vivienda. El recurso se dispersa a través de entidades ejecutoras acreditadas ante la CONAVI.

III. Fomento a la Producción de Vivienda en las Entidades Federativas y Municipios, a través de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Promueve que los gobiernos de las entidades federativas expidan sus leyes de vivienda, en donde se establezcan la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades, a través de la formulación e instrumentación de programas de vivienda y suelo.

IV. Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH)

Contribuye a incrementar el valor del patrimonio de los hogares en situación de pobreza que habitan en asentamientos humanos irregulares, otorgándoles certeza jurídica respecto a su patrimonio, mediante la obtención de su escritura o título de propiedad, e integrándolos al desarrollo urbano.

V. Programa de Consolidación de Reservas Urbanas

Tiene como finalidad contribuir a la consolidación de las ciudades mexicanas, mediante el otorgamiento de subsidios al suelo apto intraurbano y libre de riesgos naturales y antropogénicos, en donde se construya vivienda social digna y sustentable, que favorezca la densificación de barrios y colonias, facilitando la instrumentación de mejores esquemas de movilidad y permitiendo el pleno acceso a servicios de infraestructura y equipamiento a la población con ingresos de hasta 5 VSMV; el subsidio a suelo planteado bajo este esquema permitirá reducir el costo final de la vivienda social, haciéndola más accesible para la población adquiriente.

El monto máximo del subsidio entregado a cada proyecto propuesto por los ejecutores equivaldrá a no más de 20 mil pesos por vivienda social construida en el suelo subsidiado.

VI. Programa Reordenamiento y Rescate de las Unidades Habitacionales

Tiene como objetivo propiciar condiciones de bienestar de las personas que viven en desarrollos y unidades habitacionales de interés social en las ciudades, mejorando la imagen urbana y contribuyendo a la optimización del aprovechamiento y seguridad de sus áreas comunes y su entorno.

VII. Vivienda Digna, a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

Se otorgan subsidios a los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar, con carencia de calidad y de espacios de la vivienda para que adquieran, construyan, amplíen o mejoren sus viviendas.

VIII. Hábitat.

Promueve el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial mediante la articulación de los objetivos de la Política Social con los de la Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno Federal, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas en las que se presenta pobreza y rezagos en infraestructura y servicios urbanos.

IX. Rescate de Espacios Públicos.

Contribuye a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas.

Tiene como propósito fundamental rescatar, a nivel nacional, espacios públicos con deterioro, abandono e inseguridad, que se encuentren en ciudades y localidades urbanas integradas en zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y, con ello, propiciar la sana convivencia.

X. Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH).

Está dirigido a mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores de origen natural, para aumentar la residencia en los gobiernos locales y la sociedad, a fin de evitar retrocesos en las estrategias que eleven la calidad de vida de la población y contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales para disminuir la pobreza.

Coadyuva al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos; centra sus esfuerzos en territorios con condiciones de mayor pobreza y en donde se concentra la existencia de grupos vulnerables, a través de acciones y obras con la finalidad de desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo.

Promueve la cultura de prevención de desastres, así como el incremento de la inversión en reducción y mitigación de riesgos.

XI. Programas de Modernización de los Registros Públicos de la propiedad en las Entidades Federativas.

Promueve el trabajo conjunto, entre el Gobierno de la Republica y los gobiernos estatales, a fin de realizar las adecuaciones jurídicas pertinentes y desarrollar la plataforma tecnológica que permita modernizar y homologar los registros públicos de la propiedad y del comercio, así como los catastros.

El monto del subsidio ascienden al 60% del valor total de los Proyectos, que las entidades federativas podrán ejercer en los términos de sus propios presupuestos de egresos aprobados y en el marco de coordinación hacendaria que al respecto sea establecido, con el objeto de brindar certeza jurídica, actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.

XII. A partir del año 2014, se incluirán todos aquellos programas de inversión nuevos a cargo de la “SEDATU”.

- q) Los demás que se desprendan de la lectura del presente Convenio y/o que guarden alguna relación con los compromisos del “MUNICIPIO”.

CUARTA.- SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA URBANA Y DE VIVIENDA

La “SEDATU”, en coordinación con instituciones académicas, de investigación o especializadas en la generación de indicadores, establecerá una metodología de evaluación, con base científica y técnica, que permita medir el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por el “MUNICIPIO” en la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento jurídico.

El modelo deberá ser presentado y suficientemente explicado al “MUNICIPIO”, a fin de que conozca los alcances, el contenido y el soporte técnico mencionado.

La metodología deberá ser culminada, a más tardar, 6 meses después de la firma del presente instrumento jurídico.

Las evaluaciones del desempeño del “MUNICIPIO” deberán publicarse por la instancia que determine la “SEDATU” de forma semestral.

QUINTA.- COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL

El “MUNICIPIO” promoverá la gestión de recursos públicos y privados para utilizarlos en el establecimiento de políticas públicas, equipamiento, infraestructura o servicios urbanos que impacten y beneficien a un mismo grupo de gobiernos municipales.

SEXTA.- INTERPRETACIÓN

Para todo aquello que no esté expresamente estipulado o, en caso de suscitarse una controversia que se derive de la interpretación, operación, cumplimiento y/o ejecución de este instrumento jurídico, las “PARTES” la resolverán en amigable composición.

SÉPTIMA.-REPRESENTANTES

Para la ejecución del presente convenio, las “PARTES” nombrarán, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la firma de este Convenio, a los enlaces que den integro cumplimiento a los sendos compromisos adquiridos, bajo la siguiente modalidad:

- a. ENLACES DEL “MUNICIPIO”

El "MUNICIPIO" deberá designar como enlaces a los servidores públicos que tengan mayor relación en la materia con las citadas responsabilidades.

b. ENLACES DE LA "SEDATU"

Por parte de la "SEDATU", se designa como enlace al Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien será auxiliado por el Delegado Estatal de la propia dependencia que corresponda a la entidad federativa con la cual se suscribe este Convenio.

c. SUSTITUCIÓN O SUPLENCIA DE LOS ENLACES

Para el caso de sustitución o suplencia de los enlaces antes mencionados, la formalización correspondiente se hará mediante el anexo técnico respectivo, mismo que deberá formar parte de este instrumento jurídico.

OCTAVA.-RELACIÓN LABORAL

El personal depende y lo seguirá haciendo de aquella "PARTE" que lo hubiera contratado, a fin de evitar que se considere como patrón sustituto en la relación laboral que se genere a la otra "PARTE".

NOVENA.- MODIFICACIONES, ADICIONES Y REVISIONES AL CONVENIO

Durante la vigencia del presente convenio, en cualquier momento las la "SEDATU" y el "MUNICIPIO" podrán proponer las modificaciones o adiciones necesarias al Convenio, siempre y cuando dicha petición sea formulada de manera escrita, se encuentre debidamente justificada y sea discutida de forma consensuada.

DÉCIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el término del periodo de gestión de la presente Administración Pública Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente instrumento jurídico podrá darse por terminado de manera anticipada de común acuerdo, por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificada. La voluntad de concluir anticipadamente el Convenio deberá informarse por escrito en un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a las causas que motiven tal determinación.

Leído que fue por la "SEDATU" y el "MUNICIPIO" que en el intervienen, una vez enteradas de su contenido y alcance legal y reconociendo mutuamente la personalidad con la que se ostentan cada una de ellas, manifiestan su voluntad de suscribir el presente instrumento jurídico al estar conformes con los términos del mismo, y lo firman en tres tantos originales, en

_____, el día _____ del mes de _____ del año 2013.

POR "LA SEDATU"

LIC. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

SECRETARIO DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO FEDERAL
POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SEDATU

MTRO. ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ

SUBSECRETARIO

POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA SEDATU

MTRO. ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ

SUBSECRETARIO

POR "EL MUNICIPIO"

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JOSÉ ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ

SECRETARIO

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes facultando para la firma del Convenio antes mencionado a los funcionarios que en el intervienen.

CUARTO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:25 quince horas con veinticinco minutos del día 27 veintisiete de Enero del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa

de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO